



B10-0063/2024

18.9.2024

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 136, apartado 2, del Reglamento interno

sobre las devastadoras inundaciones en Europa oriental y central, la pérdida de vidas y la capacidad de la Unión para actuar ante este tipo de catástrofes exacerbadas por el cambio climático
(2024/2817(RSP))

Sara Matthieu

en nombre del Grupo Verts/ALE

Resolución del Parlamento Europeo sobre las devastadoras inundaciones en Europa oriental y central, pérdida de vidas y capacidad de la Unión para actuar ante este tipo de catástrofes exacerbadas por el cambio climático (2024/2817(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 136, apartado 2, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que las lluvias torrenciales y las inundaciones en Europa central y oriental debidas a la tormenta *Boris* ya han causado la muerte de dieciséis personas, y que muchas otras han desaparecido; que decenas de miles de personas fueron evacuadas de sus hogares en Austria, Chequia, Hungría, Rumanía y Eslovaquia a causa de ella; que esta tormenta ha provocado las peores inundaciones registradas en la región desde hace más de veinte años;
- B. Considerando que, solo en los últimos treinta años, se han producido en Europa inundaciones que han afectado a 5,5 millones de personas y han provocado casi 3 000 muertes y más de 170 000 millones EUR en daños económicos en ese mismo período;
- C. Considerando que el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) se ha movilizado 107 veces desde su creación en 2022, efectuando desembolsos por valor de más de 7 600 millones EUR, de los cuales 3 000 millones EUR se destinaron a reparar los desperfectos provocados por las inundaciones;
- D. Considerando que el cambio climático ha aumentado la probabilidad y la gravedad de los fenómenos meteorológicos extremos, como inundaciones y sequías;
- E. Considerando que se prevé que los riesgos de sequía e inundación, así como los daños asociados y las consecuencias sociales, sigan aumentando a medida que se intensifique el calentamiento global; que es muy probable que la frecuencia de las precipitaciones de gran intensidad aumente en la mayoría de las regiones durante el siglo XXI y que se produzcan más inundaciones a causa de las lluvias; que las catástrofes relacionadas con el agua han constituido el tipo de catástrofe predominante en los últimos cincuenta años y que han provocado el 70 % de todas las muertes relacionadas con catástrofes naturales;
- F. Considerando que en el informe n.º 1/2024 de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) sobre la evaluación europea del riesgo climático se advertía de que la Unión Europea no está preparada para los efectos del cambio climático, incluidas catástrofes naturales como inundaciones, sequías, olas de calor e incendios forestales, aunque el mundo consiga mantener el aumento de la temperatura mundial por debajo de 1,5 ° C, tal como se establece en el Acuerdo de París;
- G. Considerando que las inundaciones tienen muchos efectos devastadores más allá de la pérdida de vidas humanas, como poner en peligro las vidas de otras especies, la erosión

del suelo, la contaminación del suministro de agua, el aumento del riesgo de epidemias, la interrupción del transporte en zonas que carecen de carreteras elevadas y la perturbación de las actividades empresariales, entre ellas la agricultura; que las inundaciones causan daños estructurales a los bienes, las infraestructuras y los servicios;

- H. Considerando que las personas que viven en las zonas afectadas sufren un grave estrés como consecuencia de las inundaciones, que puede afectar a su salud mental y su bienestar o incluso provocar un síndrome de estrés postraumático tras el suceso;
 - I. Considerando que los peligros naturales, incluidas las inundaciones, provocan el desplazamiento de millones de personas a escala mundial, y que estas cifras pueden incrementarse debido al aumento del número de inundaciones en el futuro;
 - J. Considerando que el suelo desempeña un papel fundamental a la hora de evitar inundaciones catastróficas mediante la absorción y retención del agua; que más del 60 % de los suelos europeos no se encuentran en buen estado y que los datos científicos demuestran que la salud del suelo está empeorando; que la degradación del suelo en la Unión, que ya cuesta más de 50 000 millones EUR al año, se debe principalmente a la gestión insostenible de la tierra, el sellado del suelo, la contaminación y la sobreexplotación, junto con el impacto del cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos;
 - K. Considerando que la protección de la naturaleza es decisiva para prevenir catástrofes relacionadas con las condiciones meteorológicas derivadas del cambio climático; que los manglares, las praderas de vegetación marina y los humedales como las marismas y los pantanos son sumideros de carbono muy eficaces que absorben y almacenan CO₂; que las llanuras aluviales y los bosques, suelos y humedales en buen estado, los mares, los pantanos y las turberas, así como las zonas verdes naturales de las ciudades y de las zonas rurales, sirven para amortiguar el impacto del cambio climático al retener el agua y mitigar los efectos de las inundaciones y las sequías;
 - L. Considerando que las ciudades desempeñan un papel crucial a la hora de garantizar la resiliencia de las comunidades frente a las inundaciones; que la participación de la población local en asociaciones y el diseño de medidas de gestión del agua serán esenciales, ya que quienes poseen o gestionan tierras, así como las autoridades municipales, pueden ayudar a diseñar medidas de la manera más eficaz posible;
1. Transmite su más profundo apoyo y solidaridad a las víctimas, sus familias y las personas y comunidades afectadas por los actuales fenómenos meteorológicos extremos y las graves inundaciones en Europa central y oriental, particularmente en Austria, Chequia, Eslovaquia, Hungría, Polonia y Rumanía, así como a las personas afectadas por los incendios forestales en Grecia y Portugal;
 2. Elogia los incansables esfuerzos y el compromiso de los cuerpos de bomberos profesionales y voluntarios, las organizaciones de salvamento, los voluntarios y el ejército de los países afectados por las inundaciones y otras catástrofes naturales en toda Europa, junto con las autoridades nacionales, regionales y locales y los propios ciudadanos, que han arriesgado sus vidas para salvar a otras personas y proteger viviendas e infraestructuras; subraya que los servicios de emergencia han desempeñado un papel crucial a la hora de salvar vidas, evacuar las zonas vulnerables y proteger

propiedades en condiciones a menudo difíciles, y que sus incansables esfuerzos y voluntad de actuar, incluso a riesgo de sus vidas, han sido fundamentales para contener la catástrofe; pide que se realicen todos los esfuerzos técnicos y financieros para ayudar a las personas de las comunidades y regiones afectadas a reconstruir;

3. Expresa su profunda preocupación por la creciente intensidad y frecuencia de los fenómenos meteorológicos extremos en la Unión, como las precipitaciones extremas y las inundaciones a gran escala, así como las olas de calor y los incendios forestales, y sus graves efectos directos en la salud humana, los medios de subsistencia, la vivienda, las infraestructuras y los sectores económicos, incluida la agricultura;
4. Considera que estos fenómenos meteorológicos extremos demuestran que las medidas de mitigación del cambio climático han llegado demasiado tarde y han sido insuficientes; afirma la necesidad de aumentar la ambición de las acciones de la Unión para reducir las emisiones antropogénicas responsables del cambio climático; pide que se aplique plenamente el marco de actuación en materia de clima y energía hasta el año 2030; aboga por un acuerdo rápido sobre nuevos y ambiciosos objetivos con posterioridad a 2030; considera que deben adoptarse todas las medidas adicionales posibles para reducir las emisiones antropogénicas, como la eliminación progresiva de las subvenciones a los combustibles fósiles, la detención de la extracción y el uso de combustibles fósiles y el aumento de la inversión en energías renovables, la aceleración de la electrificación del transporte y la detención de las prácticas agrícolas insostenibles;
5. Considera que la Unión debe redoblar sus esfuerzos para adaptarse al cambio climático; pide a la Comisión que publique lo antes posible una ley ambiciosa de adaptación al cambio climático que requiera y coordine esfuerzos para mejorar la adaptación y la resiliencia en consonancia con los objetivos de la Legislación Europea sobre el Clima; considera que una ley de adaptación al cambio climático debe establecer objetivos mensurables relacionados con el agua, la salud, las infraestructuras, la economía y la ordenación del territorio;
6. Pide a los Estados miembros que inviertan en proyectos de restauración de la naturaleza que mitiguen los efectos de fenómenos extremos, como la reconstrucción de paisajes que absorban y retengan el agua, la restauración de los ríos mediante la eliminación de estructuras artificiales construidas para controlar u obstaculizar su flujo, y la forestación de tierras; pide a los Estados miembros que apliquen plenamente la Ley de Restauración de la Naturaleza; pide a la Comisión que garantice que los proyectos nacionales contribuyan a la resiliencia frente a las sequías e inundaciones y que proponga nueva financiación de la Unión para apoyar estos proyectos; pide a los Estados miembros que inviertan en un mejor mantenimiento de las infraestructuras y los sistemas de mitigación de inundaciones;
7. Pide más inversiones y una gestión transfronteriza por parte de los Estados miembros de los ríos que suelen verse afectados por las inundaciones, así como la construcción de defensas como sistemas de derivación de gran tamaño, incluidos diques, tajamares, embalses y presas, que puedan utilizarse para evitar que los ríos rompan sus márgenes;
8. Pide a todos los Estados miembros que actualicen sus planes de acción para la prevención de inundaciones con el fin de definir, dentro de las zonas de riesgo de

inundación, las zonas de riesgo especial en las que no se permitirían nuevas construcciones, mejorar la prevención de riesgos e aumentar la protección civil;

9. Pide a los Estados miembros que se basen más en proyectos basados en la naturaleza que en la construcción de barreras muy complejas desde el punto de vista técnico, con el fin de crear más espacio para los ríos, desarrollando al mismo tiempo ecosistemas prósperos en los estuarios;
10. Pide que se apoye a los Estados miembros en el desarrollo de «ciudades esponjas» en las que, en caso de fuertes lluvias, el agua se filtre a través de numerosas superficies no selladas o fluya a depósitos subterráneos;
11. Pide una aplicación rápida y exhaustiva de la Directiva sobre el suelo, así como de la Ley de Restauración de la Naturaleza, especialmente en lo que respecta a sus medidas relativas a las tierras agrícolas y los ríos;
12. Pide que se adapten los edificios para que resistan las inundaciones, sacando provecho de la profundidad de los cimientos, del diseño estructural y de materiales de construcción elegidos específicamente para poder hacer frente a inundaciones extremas;
13. Pide a los Estados miembros que den prioridad a la inversión en medidas preventivas en la agricultura y la silvicultura para reducir la susceptibilidad a inundaciones y sequías; considera que debe evitarse la tala rasa para evitar deslizamientos de tierras; opina que el suelo debe cubrirse y alimentarse con raíces vivas durante todo el año para evitar que la capa superficial del suelo sea arrastrada por las lluvias y desaparezca; considera, asimismo, que la replantación debe ser resiliente en términos de cobertura del suelo y variedad de especies;
14. Pide a los Estados miembros que incrementen la concienciación de la opinión pública, mediante campañas educativas cuando sea necesario, para enseñar a la ciudadanía cómo debe reaccionar en situaciones extremas;
15. Pide a la Comisión que presente propuestas para exigir el uso de sistemas globales de alerta rápida para fenómenos meteorológicos extremos en todos los Estados miembros, que abarquen tanto ríos grandes como pequeños, con responsabilidades institucionales claras, y la puesta en común de capacidades de apoyo mutuo en tiempos de crisis;
16. Pide que el próximo marco financiero plurianual proporcione más financiación para la prevención y gestión de catástrofes, también a través de un FSUE más amplio y un mecanismo europeo de protección civil más amplio; pide, asimismo, que el próximo marco financiero plurianual garantice que los mecanismos de respuesta sean lo suficientemente flexibles como para dar cabida a acontecimientos imprevistos, ya que estos se producirán con mayor frecuencia en el futuro; recuerda que la revisión del marco financiero plurianual para el año 2024 aumentó la reserva de solidaridad y ayuda de emergencia hasta un presupuesto anual máximo de 1 500 millones EUR, pero que esta asignación anual sigue siendo globalmente insuficiente en comparación con las necesidades sobre el terreno;
17. Pide que el próximo marco financiero plurianual proporcione una mayor financiación para la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, también en relación

con la gestión sostenible del agua; pide, asimismo, una mayor dotación presupuestaria para el próximo Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) y sus acciones de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo, así como medidas pertinentes en el marco del segundo pilar de la política agrícola común;

18. Subraya que la política de cohesión es un marco político fundamental e integrado para reducir las disparidades de desarrollo entre las regiones de la Unión y ayudarlas a abordar los múltiples retos para su desarrollo, también a través de la protección del medio ambiente, el empleo de alta calidad y el desarrollo justo, inclusivo y sostenible; destaca, en particular, el papel de los programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en sinergia con los programas de desarrollo rural, en la prevención y mitigación de los riesgos hidrogeológicos; pide a la Comisión que proponga, en el contexto del próximo marco financiero plurianual, una reforma ambiciosa de la política de cohesión que no solo preserve sino refuerce su capítulo de adaptación y mitigación del cambio climático, bien aumentando los porcentajes actuales de los fondos destinados a los objetivos climáticos en el marco del FEDER y del Fondo de Cohesión (30 % y 37 %, respectivamente), bien estableciendo un objetivo político específico para hacer frente a las consecuencias de las catástrofes naturales;
19. Considera que la mejora de la capacidad cuantitativa y cualitativa de la administración local es fundamental para la consecución de los objetivos consagrados en las estrategias climáticas y de adaptación y pide a los Estados miembros que aumenten la cooperación multinivel entre los distintos niveles de gobernanza territorial;
20. Reitera la necesidad de mejorar la sinergia entre el componente de adaptación al cambio climático del FEDER y los programas de cooperación territorial, el FSUE y el Mecanismo de Protección Civil de la Unión;
21. Recomienda que las autoridades nacionales, regionales y locales garanticen que, al reconstruir infraestructuras críticas, incluidos los sistemas de transporte, asistencia sanitaria, agua y energía, estos sistemas se diseñen de manera coherente con el enfoque de «reconstruir mejor», con el fin de resistir futuros fenómenos meteorológicos extremos;
22. Destaca que la gravedad de algunas catástrofes naturales también se debe, en algunos casos, a factores de origen humano, como una ordenación territorial imprudente que conduce a la construcción de viviendas e infraestructuras en el lecho mayor de los ríos o en territorios propensos al deslizamiento de tierras; reitera, a este respecto, que los reembolsos del FSUE deben favorecer una mayor resiliencia y sostenibilidad, con la financiación de soluciones basadas en los ecosistemas (por ejemplo, la reforestación, la restauración de hábitats o la reconstrucción a prueba de terremotos); pide a la Comisión que, en el contexto de una futura reforma, estudie la posibilidad de (seguir) aumentando el nivel de los pagos anticipados y prosiga su trabajo de simplificación del uso del FSUE, a fin de garantizar una respuesta más rápida a la intensificación de las catástrofes naturales, especialmente a nivel regional;
23. Acoge con satisfacción la activación, desde 2022, de la reserva agrícola reformada; se congratula de la asignación anual de 450 millones EUR para el período 2023-2027; advierte, no obstante, de que la reserva agrícola estaba inicialmente destinada a apoyar a

los agricultores afectados por las crisis de mercado, no las crisis relacionadas con el cambio climático, lo que significa que, por una parte, está concebida para amortiguar las perturbaciones del mercado y no los daños ecológicos reales y, por otra parte, la magnitud de los daños que cabe esperar del cambio climático será demasiado grave como para que puedan ser abordados por un fondo tan pequeño;

24. Pide a la Comisión que otorgue a la adaptación al cambio climático y a la resiliencia una mayor relevancia en todas las políticas y regímenes de financiación de la Unión;
25. Recuerda la importancia de una evaluación de los daños rápida y sólida que tenga debidamente en cuenta las repercusiones económicas, y pide que se redoblen los esfuerzos operativos para reducir el tiempo medio de liberación de los pagos anticipados, garantizando al mismo tiempo la protección del presupuesto de la Unión; pide a los Estados miembros que tengan en cuenta que los riesgos climáticos afectan de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables debido a factores socioeconómicos que obstaculizan aún más la capacidad de los grupos vulnerables para recuperarse de las catástrofes; pide, asimismo, a los Estados miembros que velen por que la evaluación de los daños sea exhaustiva y oportuna y por que la ayuda se asigne equitativamente; pide a la Comisión que, en cooperación con la Unión y las instituciones de los Estados miembros, conciba una forma rápida de distribuir la asistencia financiera necesaria y de prestar otro tipo de asistencia para garantizar la pronta recuperación de las zonas afectadas;
26. Pide a los Estados miembros que proporcionen asesoramiento psicológico de emergencia y a largo plazo y programas de apoyo para ayudar a las comunidades, especialmente a los grupos vulnerables, a recuperarse emocionalmente de las catástrofes; recuerda que las respuestas en materia de salud pública deben abordar las necesidades vinculadas tanto a la salud física como a la mental;
27. Pide a los Estados miembros que aborden las dificultades financieras de los hogares, en particular de aquellos que pertenecen a personas con bajos ingresos, y los problemas económicos de las pequeñas y medianas empresas, derivados del incremento del precio de los seguros asociado al aumento del riesgo de inundación;
28. Pide a los Estados miembros que adopten medidas para evitar el precio de la vivienda se hunda debido al aumento del riesgo de inundación, mediante la aplicación temprana de medidas de protección contra las inundaciones y la gestión de la percepción del riesgo de inundación;
29. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros.